

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE ACUERDA RECTIFICAR ERROR MATERIAL DE HECHO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2023/738646.

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 7 de septiembre de 2023, se publica en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación del contrato de suministros denominado “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO MICROINFORMÁTICO PARA LAS SECRETARÍAS GENERALES DE INDUSTRIA Y MINAS Y DE ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS ” EXPTE 2023/738646., en el que se indica que la fecha límite de presentación de ofertas tendrá lugar el 23/09/2023 a las 20:00 horas.

SEGUNDO.- Se ha advertido error material de hecho en el Pliego de Prescripciones técnicas del expediente arriba referido corregido en la “RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE ACUERDA RECTIFICAR ERROR MATERIAL DE HECHO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2023/738646”, en relación con las características de uno de los suministros objeto de la contratación, reflejado en el epígrafe 2 de dicho pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO. - El artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que, “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por



JULIA MOLINA CANDAU		18/09/2023 16:48:42	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwidL4qMG155V1iiW62LP9x8laJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

A la vista de todo ello y considerando conveniente la rectificación de errores,

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar “RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE ACUERDA RECTIFICAR ERROR MATERIAL DE HECHO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2023/738646”, epígrafe 2.1. Suministros. 2.1.8 Escáner de planos (páginas 8 y 9 del PPT).

Donde dice:

“Suministro de 1 escáner de planos. El escáner de planos propuesto deberá incluir y/o cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Resolución del escáner mínima de 2400x1200 ppp.
- Posibilidad de escanear en diferentes tamaños (A3, A2, A1).
- Al menos 256 MB de memoria RAM.
- Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet).
- Nivel de presión acústica en impresión normal según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 65 dB.
- Serigrafía del bien en origen.
- Certificación de Eficiencia Energética”.

Debe decir:

“Suministro de 1 escáner de planos. El escáner de planos propuesto deberá incluir y/o cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Anchura máxima de escaneado 36" (914,4 mm).
- Resolución óptica 600dpi.
- Precisión de escaneado 0,2 % +/-1 píxel.
- Memoria interna para varios escaneos.
- Modos de funcionamiento Escaneado a memoria interna / escaneado a memoria USB (no suministrada) / escaneado a ordenador conectado en red o interfaz USB.
- Formatos de escaneo mínimos JPEG, PDF o TIFF.
- Espacio de color 24 bits sRGB y escala de grises.
- Escaneado al menos a 300 DPI y 600 DPI.
- Interfaces: USB y Ethernet RJ45.
- Compatible con sistemas operativos Windows 10 y Windows 11 en arquitectura 64 bits.
- Software de escaneado mediante aplicación compatible Windows.
- Serigrafía del bien en origen.
- Certificación de Eficiencia Energética”.

JULIA MOLINA CANDAU		18/09/2023 16:48:42	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwidL4qMG155V1iiW62LP9x8laJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. Ampliar el plazo de presentación de ofertas que finalizará el próximo 4 de octubre de 2023.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 20-06-2023 (BOJA N.º 120 DE 26-06-2023).

Fdo.: Julia Molina Candau.

JULIA MOLINA CANDAU		18/09/2023 16:48:42	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwidL4qMG155V1iiW62LP9x8laJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	